

Buenos Aires, de la de 2003.-Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las

conformidades prestadas a fs. 3,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes a partir del 27 de agosto del corriente año y por el término de 2 años, a la escribiente auxiliar de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Secretaria General-, señora Gabriela Fernanda PINTO VARELA, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-

CORTE SUPREME DE JUSTICIA DE LA NACION